



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 20 de septiembre de 2023.**

| | |
|----------------------------|--|
| Proceso | Ejecutivo conexo |
| Ejecutante | Olga de Jesús Delgado Restrepo. |
| Ejecutadas | Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones |
| Radicado | 2019-136 |
| Auto Interlocutorio | 844 |
| Asunto | Termina por pago. |

Visto el memorial allegado vía correo electrónico por el apoderado de la parte ejecutante desistiendo del saldo pendiente por cancelar; de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., aplicable al procedimiento laboral por integración normativa con base en lo dispuesto en el artículo 145 del CPTSS, se accede a lo solicitado, en consecuencia, se da por terminado el proceso. Y respecto a la solicitud de la apoderada judicial de Colpensiones de levantamiento de las medidas cautelares, visto lo actuado en el proceso, no se decretó ninguna medida cautelar.

En firme esta decisión y previas las anotaciones de rigor, se dispone el Archivo de las diligencias.

Notifíquese y Cúmplase.

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

| |
|--|
| <p align="center">JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 151 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71 hoy 22 de septiembre de 2023 a las 8:00 a.m.</p> <p align="center"></p> <hr/> <p align="center">Secretario</p> |
|--|